



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Sr. Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

28 de octubre de 2020

Vía correo electrónico

CPA Rosa M. Rodríguez Ramos
Presidenta
Colegio de CPA de Puerto Rico
San Juan, PR

RE: DECISIÓN FINAL A SOLICITUD DE FLEXIBILIZACIÓN EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS JUNTO CON LA DE RADICACIÓN DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE DEL AÑO 2019 DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS A PRÓRROGA, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

Estimada señora Rodríguez Ramos:

Saludos Cordiales. En el día de hoy luego de emitida nuestra decisión de reconsideración usted en representación del Colegio de CPA de Puerto Rico, nos informó sobre los contratiempos que los CPA y contribuyentes han afrontado por razón del COVID-19, para efectos de poder tener listos los informes financieros auditados. A estos efectos, hemos reevaluado la solicitud y procedemos a hacer la siguiente determinación:

1. El término de la prórroga para la radicación de la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año económico 2019 para todo contribuyente es el 9 de noviembre de 2020.
2. Se permitirá que contribuyentes acogidos a la prórroga automática de tres (3) meses con un volumen de negocios igual o mayor de tres millones de dólares (\$3,000,000) tendrán hasta el 9 de noviembre de 2020, para presentar su planilla de contribución sobre la propiedad mueble. No obstante, si la radicación requiere un estado financiero auditado, el contribuyente tendrá que presentar conjunto con la planilla mueble una carta o anejo, en ambos casos firmado por el CPA, donde se certifique que no se ha completado el estado financiero auditado y que estará presentando el mismo no más tarde de quince (15) de enero de 2021.
3. La inclusión de esta carta o anejo emitido por un CPA, junto con la planilla será requisito obligatorio para admitir como radicada a tiempo la planilla.
4. Los estados financieros tendrán que ser radicados no más tarde del quince (15) de enero de 2021. De no recibirse los estados financieros auditados a dicha fecha, la planilla de contribución sobre la propiedad mueble no se considerará radicada a tiempo.

El CRIM estará emitiendo una Orden Administrativa de conformidad con lo antes expuesto y únicamente a estos fines.

Cordialmente,

Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo